



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

---

# **DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILEACIÓN DE LEYES**

---

## **FACULTADES**



## **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

**Artículo 16.** La Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Fungir como área coordinadora de los archivos históricos de la Suprema Corte, Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, del archivo central y el archivo de actas de la Suprema Corte; así como de los archivos administrativos que resguarda la Suprema Corte;
- II.** Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos en la Suprema Corte, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;
- III.** Proponer y aplicar las normas, directrices, criterios, lineamientos y manuales para la administración, sistematización, valoración y disposición documental de los expedientes de la Suprema Corte, así como el diseño y desarrollo de sistemas automatizados para la gestión documental y archivística;
- IV.** Elaborar los instrumentos de control y consulta para la adecuada organización y localización expedita de los expedientes o documentos que le sean transferidos por las diversas instancias de la Suprema Corte;
- V.** Brindar capacitación y asesoría en materia archivística a los órganos y áreas de la Suprema Corte;
- VI.** Coordinarse con la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos cuando sus atribuciones deban ejercerse respecto del archivo judicial histórico y del material bibliohemerográfico ubicado en éstas;
- VII.** Participar en el Comité de Transparencia de la Suprema Corte, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.** Realizar trabajos de análisis e investigación jurídica e histórico documental sobre temas relacionados con la Suprema Corte y con el Poder Judicial, así como generar obras para su posterior publicación, además de brindar consulta y asesoría en la materia;



- IX.** Organizar, resguardar, difundir y preservar las obras especializadas en el área de derecho, ciencias afines y demás que conforman los acervos que integran el sistema bibliotecario de la Suprema Corte;
- X.** Recopilar, compilar y sistematizar la legislación nacional e internacional, los procesos legislativos y dar seguimiento cronológico a las reformas y adiciones que presente el marco jurídico federal, local e internacional, conforme a las necesidades y criterios de la Suprema Corte, y
- XI.** Recibir, dar trámite y desahogar las solicitudes de versiones impresas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación penal formuladas por personas privadas de la libertad, de manera gratuita.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.